y Marzo 31. de 1768 = Dn Joseph Antonio de Yarza Sr. Corregidor
Intendente de la Ciud. de Murna

Y por auto que provee oy de la fha mande librar el presente con
insercion de dha carta que de corresponder con su original el in
fra escripto escno. mayor de Ayuntamto. y de esta superinten
dencia certifica, pra. que la Justicia de cada Pueblo de los de la
Comprehension de esta Provincia hagan guardar y cumplir
quanto se previene en la enunciada Rl. orden de dicien
dose a que tenga efecto, esta resolucion de que las elecciones
y empleos de Justicia se elejan y nombren en el primer dia
de Enero del año que viene de mill setezos. sesenta y dos, sin
embargo de la costumbre que obiere en cada uno de dhos
Pueblos, mediantes los justos motibos que pra. ello a teni
do el Consejo, y pr. que asi combiene al servicio de S. Mg.
beneficio del comun y quietud de las Republicas y Vasa
llos, y los Pueblos donde se ha de presentar este despacho
son en la forma sigte.

Bullas

fecha en la Ciud. de Murna a veinte y quatro de
Abril de mill setezos. sesenta y uno = Alberto de Suel
bes = Pedro Fazdo. Calderon

Concorda con su original el que debolbi al Veredero, y para que conste
en cumplimto. de lo mandado pr. la Real Justicia de esta Villa
de Bullas, doi el presente que signo y firmo en ella como
escno. de Ayuntamto. de esta dha. a primero dia del mes de
Mayo de mill setezos. sesenta y un años

Blas Ximenez Corbalan

Decreto En la Villa de Bullas a ocho dias del mes de Mayo de mill
setezos. setezos. sesenta y un años. Los Sres. Dn. Sebastian Mar
silla y Ternel, y Dn. Christoval Sanz Caxa, Alcaldes ordina
rios, Dn. Matheo Ferz. Sevilla, Dn. Xavier Sanz Rosa, Dn.
Joseph Ferz. y Dn. Lazaro Marz. Regres. Consejo Justicia